



R/ 890

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **26 DIC 2016**

**VISTO:** la necesidad de fortalecer el desarrollo territorial con equidad, potenciando el proceso de descentralización, dotando de coherencia a las políticas integrales de planificación del desarrollo territorial;

**RESULTANDO:** I) que, en esta instancia, se plantea la suscripción de un acuerdo entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a los efectos de cumplir con el objetivo señalado en el Visto;

II) que por dicho acuerdo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se compromete a transferir hasta la suma de U\$S 11.419.037 (dólares estadounidenses once millones cuatrocientos diecinueve mil treinta y siete con 00/100) al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, para la realización del Proyecto URU/16/004 "Apoyo a la implementación del Programa de Equidad y Desarrollo Territorial";

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde cometer al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la suscripción del citado acuerdo;

II) que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, el acuerdo planteado no requiere ratificación legislativa por celebrarse con un organismo internacional de los que el país forma parte;

III) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República adoptada en sesión del 23 de noviembre de 2016, no ha formulado observaciones al respecto;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

2016/12/26/10

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1º) Suscríbese el acuerdo entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, para la realización del Proyecto URU/16/004 "Apoyo a la implementación del Programa de Equidad y Desarrollo Territorial".
- 2º) Cométase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la suscripción del acuerdo mencionado en el numeral anterior, otorgándosele la potestad de actuar en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo.
- 3º) Autorízase la transferencia al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de hasta la suma de U\$S 11.419.037 (dólares estadounidenses once millones cuatrocientos diecinueve mil treinta y siete con 00/100) para la ejecución del Proyecto URU/16/004, para los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4º) Las transferencias se imputarán con cargo a los siguientes proyectos del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a los gobiernos departamentales y locales":
  - a) Proyecto 520 "Equidad Territorial", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales",
  - b) Proyecto 912 "Equidad Territorial", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales",
  - c) Proyecto 910 "Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 4.3 "Donac. y Leg. Recibidos del Exterior fuera presup." y
  - d) Proyecto 521 "Desarrollo Territorial", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

5º) Comuníquese, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and sharp angles.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tadaré Vázquez'.

Dr. TADARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

